

JUZGADO SEXTO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO

famcto06ba@cendoj.ramajudicial

Teléfono celular 3015090403

RAD: 080013110006-2022-00521

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: ENRIQUE MASTRODOMENICO ARAUJO

DEMANDADA: MAGALY ESTHER URBINA GAMEZ

Señora Juez, A su despacho el presente proceso, el cual la apoderada judicial de la parte demandante ha radicado por la vía del correo electrónico petición de retiro de la demanda. Sírvasse proveer. - Barranquilla, 05 de Julio del 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. Julio Cinco (05) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, el cual la apoderada judicial de la parte demandante Doctora LIYIS ROSALBA AHUMADA CANTILLO, ha radicado por la vía del correo electrónico petición de retiro de la demanda.

El artículo 92 del C.G.P., dispone: *"el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes"*

Descendiendo en el presente asunto, se tiene que lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante Doctora LIYIS ROSALBA AHUMADA CANTILLO, se ajusta al precepto del artículo 92 del C.G.P., en cuando habiéndose radicado solicitud de retiro de la demanda, se observa que la misma no había sido admitida por el Despacho cuando presento la solicitud de retiro de la demanda.

Por lo brevemente expuesto en la parte motiva de esta providencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda de DIVORCIO interpuesta por la parte demandante ENRIQUE MASTRODOMENICO ARAUJO, por petición de la parte demandante a través de apoderada judicial, sin condena en costas.

SEGUNDO: DESANOTESE y archívese la presente demanda.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a través de los canales institucionales del tyba Estado electrónico de la página Web del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA